

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo estipulado en el artículo 170 del Código General del Proceso, **se ponen en conocimiento** de las partes para los fines legales pertinentes, los informes allegados los días 15 y 22 de febrero del año avante por los Juzgados Sexto de Familia de Manizales y Segundo de Familia de Pereira, respectivamente.

En atención al memorial remitido al buzón electrónico de la secretaría el día 25 de febrero de 2022, se **acepta la revocatoria** del poder conferido por la señora Analyda Margarita Meza Vergara al abogado Carlos Andrés González Tobón, acorde con lo previsto en el artículo 76 de la misma normatividad.

Como quiera que el término de la instancia en este proceso se encuentra próximo vencer -7 de marzo de 2022-¹, se hace necesaria su ampliación conforme lo autoriza el artículo 121 ídem, debido a la complejidad del asunto; en consecuencia, **se prorroga el término** para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 8 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e68b9d46a2b6e51f30e171069d8f50290fc1664d2be9370457a8f0f793e544c7

Documento generado en 01/03/2022 03:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El 07 de septiembre de 2021 llegó por reparto la apelación de la sentencia proferida el 30 de agosto del mismo año por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales.